

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0301 - Servicios Generales de Cuidados y Políticas Sociales
Programa: 010 - Servicios generales de cuidados y políticas sociales
Funcional: 920 - Administración general

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

La población en su conjunto

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a un trabajo remunerado en condiciones adecuadas

Descripción detallada de la necesidad:

La actividad principal de la Secretaría Técnica consiste en prestar al departamento apoyo jurídico, económico, administrativo y organizativo, por lo que esta unidad contribuye, aunque sea de forma indirecta, a incorporar la perspectiva de igualdad en el departamento. Para ello, promueve la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de igualdad en los procedimientos administrativos, la contratación, las subvenciones, los convenios y demás actuaciones administrativas.

Asimismo, teniendo en cuenta que el servicio de atención del departamento también está centralizado en la Secretaría Técnica y que, por tanto, mantiene una relación directa con las personas destinatarias de los servicios y con los profesionales del sector, la Secretaría Técnica desempeña un papel relevante para contribuir a integrar el principio de igualdad de mujeres y hombres en el conjunto de la actividad del departamento.

Cuantificación:	0,00	(0,00 %)
Cred.Pago:	0,00	(0,00 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0310 - Dirección General de Agenda 2030, Innovación y Evaluación
Programa: 100 - Agenda, Innovación y Evaluación
Funcional: 231 - Acción social

Relevancia de género del programa: Alta

Descripción detallada de la necesidad:

En la ficha EBA del programa presupuestario, se ha incorporado la igualdad de mujeres y hombres en los siguientes aspectos:

La misión del programa se ha formulado en la ficha presupuestaria EBA de manera que refleja el compromiso con la igualdad de mujeres y hombres:

Diseñar la Planificación Estratégica (PE) del departamento, su seguimiento y evaluación, así como la coordinación de la Agenda de Políticas Sociales de Transición impulsando la transformación del sistema de Servicios Sociales mediante la innovación, experimentación, modernización y mejora de los cuidados sociales en el THG, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres y fomentando el cambio de los roles de género. Para ello, nos valdremos de la evaluación de la calidad de vida, la gestión, los resultados e impactos de los Servicios Sociales, impulsando los Ecosistemas Locales de Cuidado y la gobernanza colaborativa, (fomentando el voluntariado social y la colaboración con el tercer sector social y la comunidad).

Además de mejorar el servicio de atención e información ciudadana y asistir y apoyar a la Fundación Adinberri.

En los objetivos y/o líneas de trabajo de la ficha presupuestaria EBA del programa, se ha incorporado explícitamente la igualdad de mujeres y hombres:

[LI.1792 - Fomentar la igualdad de hombres y mujeres en los cuidados de larga duración. IV Plan Foral para la Igualdad (PROYECTO 5. Cuidar desde la proximidad impulso de cooperativas de cuidados)]

El programa cuenta con indicadores de género en su ficha presupuestaria EBA, que se utilizarán para el seguimiento y evaluación de los objetivos del programa. Estos indicadores son:

Población objeto de actuación, desagregado por sexo.

60 % de mujeres y el 40 % de hombres .

El programa presupuestario incluye una serie de acciones destinadas a promover la igualdad de mujeres y hombres, incluidas como:

Acciones principales de igualdad en EBA:

LI.1792 - - Fomentar la igualdad de hombres y mujeres en los cuidados de larga duración. IV Plan Foral para la Igualdad (PROYECTO 5. Cuidar desde la proximidad impulso de cooperativas de cuidados)]

En la redacción de la ficha presupuestaria EBA se utiliza un lenguaje no sexista.

Principales mandatos de igualdad:

Meta 5 : Incrementar en torno al 30% el número de cuidadoras en el ámbito domiciliario que forman parte de cooperativas de cuidados. IV Plan Foral para la Igualdad.

Meta 8: Trabajo doméstico y de cuidados

Reducir al menos a la mitad la brecha de género existente en la CAE en la realización del trabajo doméstico y de cuidados. Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE.

Objetivos de igualdad

Objetivos:

Líneas de Acción:

- EL.1.2.1: Reforzar el cuidado profesionalizado y la atención en el domicilio de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia, garantizando la cercanía a la vivienda y a la familia, y trasladar la atención en las residencias hacia un modelo más doméstico, poniendo la innovación al servicio de las personas usuarias y garantizando la profesionalización y el bienestar de las personas

cuidadoras, incorporando, entre otros, la perspectiva de género en la desfeminización de los cuidados.

- EL.1.2.4: Profundizar en la prevención de la violencia machista y avanzar en la personalización, participación y no victimización del sistema de atención a las víctimas, en pos de dar pasos hacia el empoderamiento de género.

Acciones del programa para promover la igualdad

Acción	Presupuesto	% Programa
Cuidar desde la proximidad: Cooperativas de Cuidados (proyecto piloto-tractor)	136.757,00	1,49
Fomentar la igualdad de hombres y mujeres en los cuidados de larga duración	22.357,59	0,24
Total	159.114,59	1,73 %

En el resto de las acciones del programa, se tiene en cuenta la perspectiva de género a través de las siguientes actuaciones:

- Formación en igualdad
- Uso comunicación no sexista
- Coordinación y colaboración para la igualdad

Índice de integración de la perspectiva de género:	9,50	puntos
Cuantificación:	159.114,59	(1,42 %)
Cred.Pago:	159.114,59	(1,73 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0320 - Dirección General de Atención a la Dependencia y La Discapacidad
Programa: 200 - Atención a personas con discapacidad
Funcional: 231 - Acción social

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

Personas con necesidades especiales (personas con discapacidad, víctimas de la violencia de género, etc.)

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

Durante el último año la evolución de los indicadores de igualdad en este programa ha sido la siguiente:

* Nota: los datos se dan como Tasa de hombres/Tasa de mujeres. Si las cifras superan el 110% se entiende que hay brecha de género.

I.- ACCESO A LA VALORACIÓN:

- Tasa de Valoración de Dependencia: 133,9%-->133,2% (se mantiene la brecha).

II.- PROCESO DE VALORACIÓN:

- Grado medio de dependencia de los valorados: 105,4%-->106,1% (sin brecha).

- Grado medio de dependencia de los dependientes: 96,6%-->96,4% (sin brecha).

III.- ACCESO A SERVICIOS Y PRESTACIONES EN GENERAL:

- Tasa de cobertura de las personas en situación de dependencia: 99,2%-->98,2% (sin brecha).

IV.- ACCESO A SERVICIOS Y PRESTACIONES CONCRETAS:

- Atención temprana: 146,1%-->149,1% (con brecha y aumento).

- Residencias para personas con discapacidad: 105,9%-->102,5% (sin brecha).

- Centros de día para personas con discapacidad: 96,7%-->98,8% (sin brecha).

- Ayuda a domicilio: 59,9%-->61,6% (sin brecha).

- Medidas de apoyo: 104,2%-->99,8% (sin brecha).

- Ayudas técnicas: 77,7%-->69,7% (sin brecha).

- Residencias de salud mental: 143,4%-->142,6% (existía brecha, continúa, pero se ha reducido).

- Centros de día de salud mental: 125,6%-->142,7% (existía brecha, y se ha agravado).

- Unidades residenciales sociosanitarias: 90,6-->74,6% (sin brecha).

Fuente: DFG abril 2026.

Cuantificación: 9.933,23 (0,01 %)

Cred.Pago: 9.933,23 (0,01 %)

Gastos Futuros: 0,00 (0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento:	03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección:	0320 - Dirección General de Atención a la Dependencia y La Discapacidad
Programa:	210 - Atención a personas mayores
Funcional:	231 - Acción social

Relevancia de género del programa: Alta

Descripción detallada de la necesidad:

Durante el último año, la evolución de los indicadores de igualdad en este programa ha sido la siguiente:

* Nota: los datos se dan como Tasa de hombres/Tasa de mujeres. Si las cifras superan el 110% se entiende que hay brecha de género.

I.- ACCESO A LA VALORACIÓN:

- Tasa de Valoración de Dependencia: 63,5%-->65,2% (sin brecha).

II.- PROCESO DE VALORACIÓN:

- Grado medio de dependencia de los valorados: 90,7%-->91,0% (sin brecha).

- Grado medio de dependencia de los dependientes: 95,9%-->96,0% (sin brecha).

III.- ACCESO A SERVICIOS Y PRESTACIONES EN GENERAL:

- Tasa de cobertura de las personas en situación de dependencia: 98,2%-->97,8% (sin brecha).

IV.- ACCESO A SERVICIOS Y PRESTACIONES CONCRETAS:

- Residencias para personas mayores: 92,2%-->94,5% (sin brecha).

- Ayuda a domicilio: 99,0%-->95,5% (sin brecha).

- Ayudas técnicas: 144,0%-->136,9% (había brecha, y se ha reducido).

- Centros de día para personas mayores: 91,3%-->88,8% (sin brecha).

- Unidades residenciales sociosanitarias: 208,0%-->214,2% (existía una gran brecha, y se a incrementado levemente).

- Medidas de apoyo: 171,2%-->174,0% (existía una gran brecha, y se a incrementado levemente).

- Estancias temporales en residencias: 85,3%-->94,3% (sin brecha).

- Estancias temporales en centros de día: 107,9%-->96,5% (sin brecha).

Principales mandatos de igualdad:

- Obligación de transversalizar el principio de igualdad de oportunidades (Art. 15 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

- Principios que deben regir y orientar la actuación de la Diputación Foral como los de igualdad de trato; igualdad de oportunidades; respeto a la diversidad y a la diferencia; integración de la perspectiva de género; acción positiva; eliminación de roles y estereotipos en función del sexo; representación equilibrada y coordinación y colaboración. (Artículo 3.1 de la Norma Foral 2/2015, de 9 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres).

- Garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, incluido el control y acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales. (Art. 3.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres).

- Las administraciones públicas vascas adoptarán las medidas necesarias para contrarrestar la mayor incidencia de las desigualdades existente entre mujeres y hombres de la tercera edad. (Artículo 49 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, antes mencionado).

- La inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres. (Artículo 3 letra p, de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia).

- El Sistema Vasco de Servicios Sociales garantizará el acceso a las prestaciones y servicios con arreglo a criterios de equidad, sin discriminación alguna asociada a condiciones personales o sociales, y sin perjuicio de la aplicación de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades y de trato, e integrando en sus actuaciones la perspectiva de igualdad de sexos. (Artículo 7 de la Ley 12/2008, de 5 de noviembre, de Servicios Sociales).

- Incorporación transversal del enfoque de género mediante el establecimiento de protocolos específicos para detectar, prevenir y erradicar las diferentes formas de violencia contra las mujeres. (Artículo 26.6 del Decreto 126/2019, de 30 de julio, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
- El personal de los centros residenciales deberá contar con formación para el empleo relacionada con las funciones específicas del puesto de trabajo, así como en Igualdad y materia de género. (Artículo 42 letra f) del Decreto 126/2019, de 30 de julio anteriormente mencionado).
- Relacionado con el Buen Gobierno, la Diputación Foral de Gipuzkoa deberá hacer pública la información con repercusión económica o presupuestaria recogiendo, en la medida de lo posible, los datos desagregados por sexo. Asimismo, publicará la evaluación de impacto de género de los presupuestos. (Artículo 34 de la Norma Foral 4/2019, de 11 de marzo, de Buen Gobierno).

Objetivos de igualdad

Objetivos:

Líneas de Acción:

- LI.2079: Implementación de medidas para garantizar la igualdad de género
- EL.1.2.1: Reforzar el cuidado profesionalizado y la atención en el domicilio de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia, garantizando la cercanía a la vivienda y a la familia, y trasladar la atención en las residencias hacia un modelo más doméstico, poniendo la innovación al servicio de las personas usuarias y garantizando la profesionalización y el bienestar de las personas cuidadoras, incorporando, entre otros, la perspectiva de género en la desfeminización de los cuidados.

Acciones del programa para promover la igualdad

Acción	Presupuesto	% Programa
Realizar un estudio y diagnóstico sobre las brechas de género detectadas en el ámbito de las personas mayores	25.000,00	0,02
Total	25.000,00	0,02 %

En el resto de las acciones del programa, se tiene en cuenta la perspectiva de género a través de las siguientes actuaciones:

- Criterios de igualdad en contratos, subvenciones, ayudas y/o convenios

Índice de integración de la perspectiva de género:	6,50	puntos
Cuantificación:	25.000,00	(0,02 %)
Cred.Pago:	25.000,00	(0,02 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0330 - Dirección General de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas
Programa: 300 - Prestaciones económicas, planificación y concertación
Funcional: 920 - Administración general

Relevancia de género del programa: Alta

Descripción detallada de la necesidad:

La principal desigualdad detectada es que los cuidados no profesionales a personas dependientes que se prestan en el entorno familiar recaen fundamentalmente en las mujeres. En la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar (PECE) 7 de cada 10 personas cuidadoras son mujeres, un 68,6% de mujeres frente a un 31,4% de hombres (2025). En los casos en que la persona cuidadora no es el o la cónyuge, y las personas cuidadoras son descendientes, hermanos/as o progenitores, la brecha aumenta y pasa a ser un 72,8% para las mujeres y un 27,2% para los hombres. En las familias que han contratado un/a profesional (mujeres en un 96% de los casos) y que perciben la Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP) no tenemos información sobre quién presta los cuidados familiares (fuera del horario de la atención profesional). Hay que tener en cuenta, también, que dentro de las PECEs, y reconociendo que se da un cuidado no profesional por parte de algún familiar, también puede que se estén dando cuidados profesionales en la vivienda. En estos casos, probablemente se ha solicitado la PECE, en vez de la PEAP, porque el o la asistente personal no tiene la cualificación profesional necesaria para ejercer como tal, no está dada de alta en la Seguridad Social o no tiene permiso de residencia legal.

Servicios de apoyo al cuidado en el domicilio: centros de día y servicio de ayuda a domicilio:

Tanto el servicio de centro de día (diputación) como el servicio de ayuda a domicilio (SAD) (ayuntamientos) son de gran ayuda para la familia, y en particular para la persona cuidadora de la PECE, especialmente con dependientes de grado II o III. El 66% de los usuarios de CDIA abonan el copago máximo, 21 euros por día (460 euros al mes). Porcentajes de perceptores de prestación que compatibilizan la misma con centro de día (2026/5): PECE GR 1/2/3: 4,11%, 11,57%, 23,22% y PEAP GR 1/2/3: 3,59%, 10,64%, 12,78%.

Carga de trabajo y como se sienten las personas cuidadoras:

Según la información obtenida de los 1.659 seguimientos de la PECE realizados en 2024, en su mayoría mediante visitas domiciliarias, un 12% de las personas cuidadoras dicen sentirse "no muy bien" o "mal". Entre quienes cuidan a personas con una dependencia de grado III el 46% declara llevar más de diez años cuidando a su familiar y un 75% más de cuatro. Entre las personas cuidadoras de grado II el 36% declara llevar más de diez años y un 67% más de cuatro. Asimismo, las personas cuidadoras que dicen no tener ningún apoyo familiar suponen un 15%.

Por otro lado, para entender la carga añadida que soportan las personas cuidadoras no profesionales es importante tener en cuenta su edad: tanto entre quienes cuidan a personas con una dependencia de grado II como quienes lo hacen a los de grado III, un 38% tiene más de 65 años, y un 19% supera los 75 años de edad.

Acciones principales de igualdad realizadas durante 2025 y 2026 : envió de una carta informativa sobre la PEAP a las personas beneficiarias de la PECE (3000 cartas), informando también a las trabajadoras sociales de los ayuntamientos, con el objetivo de fomentar la profesionalización de los cuidados (pasar de la PECE a la PEAP). Por otro lado, se ofrece la formación básica de cuidados que ofrece Diputación a las personas cuidadoras oficiales de la PECE exentas de realizarlo, y también a otros familiares que colaboran en los cuidados. (3500 cartas).

Principales mandatos de igualdad:

Incorporar la perspectiva de género, con el objetivo de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres (Art. 3 y 19.3 de la NF/ 2/2015, Art. 3.5 del D. Legislativo 1/2023 y Art. 15 de la LO 3/2007).

Otorgar carácter prioritario en la distribución de los presupuestos al cuidado de la vida de las personas y la igualdad de mujeres y hombres (Art. 28.3 NF 2/2015).

Promover la eliminación de los roles sociales y estereotipos en función del sexo sobre los que se

asienta la desigualdad entre mujeres y hombres (Art. 3 NF 2/2015 y Art. 3.7 del D. Legislativo 1/2023).

Incorporar sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos y establecer indicadores de género (Art. 5.d) y 24 NF 2/2015, Art. 17 del D. Legislativo 1/2023 y Art. 20 LO 3/2007).

Hacer un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades (Art. 22.1 NF 2/2015, Art. 19.4 del D. Legislativo 1/2023, y Art. 14.11 LO 3/2007).

Garantizar el acceso a servicios y prestaciones con arreglo a criterios de equidad, sin discriminación alguna asociada a condiciones personales o sociales, y sin perjuicio de la aplicación de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades y de trato, e integrando en sus actuaciones la perspectiva de igualdad de sexos y de diversidad sexual, así como las perspectivas intergeneracional e intercultural (Artículo 7.c) de la Ley 12/2008, de Servicios Sociales).

Objetivos de igualdad

Objetivos:

Líneas de Acción:

Acciones del programa para promover la igualdad

Acción	Presupuesto	% Programa
Aumento del importe máximo de las PEAP, sobre todo en el grado II de dependencia.	2.661.620,96	2,22
Ofrecer la formación básica de cuidados a familiares de beneficiarios de la PEAP de grado II o III. (4439 familias).	9.994,07	0,01
Pasar del 40% al 20% la reducción a aplicar en la prestación económica de dependencia por compatibilizarla con un centro de día.	1.418.885,73	1,18
Total	4.090.500,76	3,41 %

Índice de integración de la perspectiva de género:	8,00	puntos
Cuantificación:	4.090.500,76	(3,41 %)
Cred.Pago:	4.090.500,76	(3,41 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0330 - Dirección General de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas
Programa: 310 - Plan de inversiones en centros de servicios sociales
Funcional: 232 - Promoción Social

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

La población en su conjunto

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

Los planes de igualdad están establecidos como requisitos en los contratos de obras y servicios que se licitan con cargo a este programa. De la misma forma, también se contemplan cláusulas de igualdad en las subvenciones que financian obras para creación y adecuación de centros de servicios sociales. Finalmente y como consecuencia de una mayor presencia femenina entre las personas usuarias de los centros residenciales de personas mayores, se están llevando a cabo actuaciones en obras, que tienen en cuenta esa realidad.

Cuantificación:	0,00	(0,00 %)
Cred.Pago:	0,00	(0,00 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento:	03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección:	0340 - Dirección General de Protección a la Infancia y de Inclusión Social
Programa:	400 - Inclusión Social y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Machista
Funcional:	232 - Promoción Social

Relevancia de género del programa: Alta

Descripción detallada de la necesidad:

- La pobreza y la exclusión social afectan de manera diferente a mujeres y hombres. En Euskadi, en 2022, la tasa de pobreza real fue del 4,2 % entre las mujeres, frente al 3,8 % entre los hombres. Asimismo, en 2023 las mujeres representaban el 57,3 % de las personas titulares de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI). Estas diferencias reflejan una mayor exposición de las mujeres a determinadas situaciones de vulnerabilidad económica. (Eustat; Emakunde, *Cifras 2024*).
- La violencia machista constituye uno de los principales factores de vulnerabilidad y exclusión social de las mujeres. La necesidad de abandonar el domicilio, la dependencia económica respecto del agresor y las secuelas físicas y psicológicas generan necesidades específicas de protección, alojamiento, atención psicosocial y acompañamiento para la recuperación.
- Las mujeres atendidas presentan con frecuencia situaciones de discriminación múltiple o interseccional. La condición de migrante, la discapacidad, los problemas de salud mental, las adicciones, la edad, la ausencia de red de apoyo o la maternidad en solitario pueden incrementar las dificultades de acceso a los recursos y requieren respuestas adaptadas.
- Persisten desigualdades de género en la distribución de las responsabilidades de cuidado. En Euskadi, en 2023, las mujeres ocupadas dedicaban diariamente 4,7 horas al cuidado de hijos e hijas menores, frente a las 3,6 horas de los hombres. Esta desigual distribución puede condicionar la participación en itinerarios de inclusión social, formación y empleo. (Eustat; Emakunde, *Cifras 2024*).
- Los hombres presentan una mayor presencia en determinadas situaciones de exclusión social severa, especialmente en el sinhogarismo visible y en algunos recursos residenciales de inclusión. Sin embargo, el menor acceso de las mujeres a determinados recursos no implica necesariamente una menor incidencia de la exclusión, ya que pueden recurrir a alojamientos temporales con terceras personas o permanecer en relaciones de dependencia o violencia.
- Persisten estereotipos y roles de género que pueden condicionar los procesos de intervención social, tanto en las expectativas respecto a mujeres y hombres como en el acceso, la utilización y la permanencia en los recursos. Resulta necesario incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en la valoración, el diseño de los itinerarios y la prestación de los apoyos.
- La violencia machista continúa siendo una manifestación estructural de la desigualdad entre mujeres y hombres que exige una respuesta especializada, integral y coordinada de los sistemas de protección social.
- El sinhogarismo femenino está infradetectado, especialmente en sus formas no visibles. Algunas mujeres evitan dormir en la calle recurriendo a alojamientos informales o permaneciendo en relaciones de dependencia y violencia, lo que puede dificultar la identificación de sus necesidades.
- La exclusión social y la violencia machista se retroalimentan: la precariedad económica, la falta de vivienda y la ausencia de redes de apoyo pueden aumentar la vulnerabilidad frente a la violencia; a su vez, la violencia puede provocar la pérdida de vivienda, ingresos y autonomía, dificultando los procesos de inclusión social.

Principales mandatos de igualdad:

Principio de perspectiva de género,

Incorporar como principio rector de la actuación administrativa la garantía y el respeto al principio de igualdad de mujeres y hombres

Integrar la perspectiva de género en la planificación, organización, prestación y evaluación de los servicios sociales
 Garantizar una atención integral, especializada y coordinada a las mujeres víctimas de violencia machista y a sus hijas e hijos
 Incorporar medidas de prevención, detección precoz, protección, atención y reparación frente a todas las formas de violencia machista contra las mujeres
 Eliminar las barreras específicas que dificultan el acceso de las mujeres a los recursos y servicios de inclusión social
 Promover el empoderamiento, la autonomía personal y económica y la participación social de las mujeres
 Garantizar que los recursos y servicios de atención incorporen protocolos y procedimientos con perspectiva de género
 Impulsar la coordinación entre los sistemas de servicios sociales, salud, empleo, vivienda, justicia, educación y seguridad.

Objetivos de igualdad

Objetivos:

Líneas de Acción:

- EL.1.2.4: Profundizar en la prevención de la violencia machista y avanzar en la personalización, participación y no victimización del sistema de atención a las víctimas, en pos de dar pasos hacia el empoderamiento de género.

Acciones del programa para promover la igualdad

Acción	Presupuesto	% Programa
Revisar y adecuar los servicios de acogida para mujeres víctimas de violencia machista y sus hijas e hijos a la Cartera de Prestaciones y Servicios	217.175,53	0,39
Servicios y programas estructurales vinculados a la atención a las mujeres víctimas de violencia machista y urgencias sociales	6.806.127,23	12,12
Total	7.023.302,76	12,51 %

En el resto de las acciones del programa, se tiene en cuenta la perspectiva de género a través de las siguientes actuaciones:

- Composición equilibrada de mujeres y hombres

Índice de integración de la perspectiva de género:	9,50	puntos
Cuantificación:	7.023.302,76	(12,51 %)
Cred.Pago:	7.023.302,76	(12,51 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0340 - Dirección General de Protección a la Infancia y de Inclusión Social
Programa: 410 - Protección a la infancia y la adolescencia
Funcional: 231 - Acción social

Relevancia de género del programa: Alta

Descripción detallada de la necesidad:

En un enfoque de derechos de los niños, las niñas y adolescentes, nuestra actuación no puede prescindir de un análisis de género para comprender de qué manera la construcción cultural y social de los roles de género impacta en sus vidas, especialmente los más vulnerables, y para elaborar estrategias específicas de protección para los niños, niñas y adolescentes en los diversos momentos de su vida, promoviendo la igualdad de oportunidades y el empoderamiento. Se trata de partir del reconocimiento de que los diferentes roles de género dan lugar a riesgos y vulnerabilidades diferentes para los niños y las niñas, cuyas necesidades y decisiones pueden diferir, al igual que sus destrezas, conocimientos y estrategias de respuesta.

Este reconocimiento nos lleva a cuidar, mediante este programa, modelos de socialización que permitan y potencien los procesos de empoderamiento y desarrollo personal libres de toda discriminación y violencia. Nos exige que todos los programas, recursos y profesionales contemplen las implicaciones de género en todo el ciclo de programación / intervención / evaluación, garantizando el protagonismo de las propias personas menores de edad. Por ello resulta imprescindible que la mirada ponga el foco en las desigualdades y estereotipos de género, profundizando en la detección precoz de todo tipo de desigualdades de género recurrentes para lograr, a través de nuestra intervención un impacto favorable desde la equidad, la justicia y la igualdad de género.

Principales mandatos de igualdad:

Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia.

Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, (LOPVI)

Decreto 179/2018, de 11 de diciembre, por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Decreto 131/2008, del 8 de julio, regula los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social en el País Vasco

Objetivos de igualdad

Objetivos:

- HO.1483: Desarrollar la evaluación de los cuidados
- HO.4351: Fomento de la innovación y personalización en la atención y los cuidados
- HO.4030: Garantizar el cuidado y la protección de todas los niños, niñas y adolescentes a través de una atención personalizada, de calidad e inclusiva, potenciando, conectando y evaluando la red de servicios sociales, basada en la innovación y la igualdad

Líneas de Acción:

- LI.2046: Afinar la mirada por parte del sistema de protección, y de los agentes y sistemas colaboradores, para percibir y entender las dificultades y malestares que presentan las chicas frente a los chicos.
- LI.2048: Favorecer la recuperación y el desarrollo pleno y armónico de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones perjudiciales o vulneradoras de derechos, especialmente con aquellas y aquellos que son víctimas de violencia machista
- LI.2049: Seguir trabajando en superar estereotipos de género, fomentando un cambio en las percepciones y actitudes e incorporando dicho análisis en los procedimientos de trabajo
- LI.2051: Contribuir a crear una sociedad en la que el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo pleno

de los niños, niñas y adolescentes sean una prioridad, un compromiso y una responsabilidad colectiva, incidiendo especialmente en las desigualdades que dificultan su plena ejercicio

Acciones del programa para promover la igualdad

Acción	Presupuesto	% Programa
Definición y puesta en marcha de un plan de trabajo para mejorar la atención a la violencia machista contra las mujeres desde los servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia	2.520.104,01	2,84
Diseñar e impartir un módulo formativo en igualdad de género dirigido a niños, niñas y adolescentes atendidos por el Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia	48.486,33	0,05
Continuar la colaboración con el análisis y diagnóstico sobre la perspectiva de género en niñas y adolescentes con especial vulnerabilidad	267.910,22	0,30
Acordar con el Servicio de Protección a la Mujer Víctima de Violencia Machista y de Inclusión Social criterios y procesos de valoración y atención aplicables en los casos cuya situación y necesidades requieran de la intervención de ambos servicios	582.572,53	0,66
Organizar formación para los niños, niñas y adolescentes atendidos que les capacite para prevenir y detectar conductas indicadoras de delitos contra la libertad sexual o indicadoras de un delito de violencia de género	46.065,37	0,05
Diseñar e implantar un programa residencial específicamente concebido para atender a chicas adolescentes especialmente vulnerables (en particular, niñas o adolescentes polivictimizadas, víctimas de explotación sexual	9.553.399,99	10,77
Total	13.018.538,45	14,67 %

En el resto de las acciones del programa, se tiene en cuenta la perspectiva de género a través de las siguientes actuaciones:

- Sexo como variable transversal y/o indicadores de género
- Estudios e investigaciones que integran la perspectiva de género
- Evaluaciones previas de impacto de género de normas, planes o programas
- Formación en igualdad
- Uso comunicación no sexista

Índice de integración de la perspectiva de género:	10,50	puntos
Cuantificación:	13.018.538,46	(14,67 %)
Cred.Pago:	13.018.538,46	(14,67 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0350 - Dirección general de organismos públicos
Programa: 500 - Gestión de Organismos Públicos Forales
Funcional: 231 - Acción social

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

La población en su conjunto

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

La población atendida en centros residenciales y de día para personas mayores dependientes es mayoritariamente femenina. El personal que trabaja en los centros, especialmente las cuidadoras también. El libro Verde de transición de los centros recoge entre sus líneas de acción la incorporación de este enfoque en el proceso. Se está procediendo al análisis y diagnóstico de la situación. Se ha diseñado un protocolo de prevención de violencia machista y actualmente se va a pilotar en los centros para su implantación en 2027.

Cuantificación:	0,00	(0,00 %)
Cred.Pago:	0,00	(0,00 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0350 - Dirección general de organismos públicos
Programa: 510 - Gestión integral de centros
Funcional: 230 - Administración General de Servicios Sociales

Relevancia de género del programa: Baja

Colectivo afectado por el programa :

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Descripción detallada de la necesidad:

Cuantificación:	0,00	(0,00 %)
Cred.Pago:	0,00	(0,00 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)